



INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ALEGACIONES, REFERENTES A CUESTIONES SOBRE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, RECIBIDAS SOBRE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, POR MOVIMIENTO CIUDADANO RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA.

VISTO:

- El **Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular** de 27 de enero de 2020.
- La **Aprobación Inicial** del *Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria*, del Cabildo de Gran Canaria, del 28 de febrero de 2020 en sesión ordinaria.
- El **Reglamento con enmiendas incorporadas**, de 6 de marzo de 2020.
- El **cronograma previsto** de aprobación definitiva de dicho Reglamento: Dictamen de Comisión de Pleno en Sesión Ordinaria de 23 de julio y Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria de 31 de julio, y posterior publicación del texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado y entrada en vigor.
- Las **alegaciones** presentadas en el Periodo de Información Pública del Reglamento del Instituto y recibidas a fecha de **14 de julio de 2020**.

SE EXPONE:

En cuanto a las **RESPUESTAS A ALEGACIONES relacionadas con cuestiones técnicas y de gestión de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria** (en adelante RBGC), sin entrar en cuestiones jurídico-administrativas, ni en cuestiones técnicas sobre la candidatura de Patrimonio Mundial, estas son:

MOVIMIENTO CIUDADANO RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA, La Junta Directiva.

- Respecto a la alegación, de contenido técnico/gestión de la RBGC, referente al **Artículo 6, punto 2, alegación**.

- Respuesta RBGC:

No cabe duda de la trayectoria desarrollada en el territorio por la *Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria*, es importante contar con grupos organizados y que aúnen distintos sectores claves en el desarrollo de este ámbito geográfico.

Dicho esto, es preciso aclarar que este colectivo en concreto no se generó a través de procesos participativos gestionados por esta administración para formular el expediente de declaración de la RBGC ante la UNESCO. Es un grupo de personas que ha decidido organizarse en este territorio y que constituyen una parte del tejido social existente en dicho ámbito, pero no forman parte ni representan todo el tejido social existente. Nuestra labor es descubrir el resto de tejido social y personas interesadas, es decir, fomentar la participación con una visión integral del territorio y lo más abierta posible,

| | | | | |
|-------------------------------|--|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | | Fecha | 16/07/2020 | |
| Normativa | | | | |
| Firmado Por | | | | |
| Url De Verificación | | Página | 1/2 | |

de manera pública, llegando al mayor número de personas y entidades que, voluntariamente, quieran participar, y ese será uno de nuestros cometidos transversales y forma de proceder en los próximos años.

(***)Por otra parte, en cuanto a la posible integración de las Asociaciones en los órganos de gestión, comentar que:

La RBGC tiene 3 órganos de representación (acorde a los requisitos de la UNESCO y al Decreto 103/2010, de 29 de julio, de Red Canaria de Reservas de la Biosfera), y estos son: *Consejo Rector*, *Consejo Científico* y *Consejo de Participación Pública*. Los reglamentos de estos órganos están aprobados y publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 113, de 19 de septiembre de 2018*. Los dos primeros órganos, Rector y Científico, están conformados y se han reunido en varias ocasiones estos últimos años, y en particular en cuanto al Consejo de Participación Pública:

- El Reglamento del Consejo de Participación Pública fue modificado en el 2017 mediante un proceso participativo a demanda de un sector de la población y decisión política.
- Posteriormente, tras informe jurídico de Cabildo, alegaciones de órganos científico y rector, se aprobó el nuevo y vigente reglamento publicado en el indicado BOP en 2018.
- Este nuevo reglamento implica la conformación de unos sub-órganos internos (Asamblea, Comisiones y el propio Consejo), que aún no han podido ser constituidos, por la complejidad y delicadeza que atañen los procesos sociales, la consciente mejora en esta nueva forma de proceder en la gestión y la falta de recursos hasta el momento, principalmente a nivel de recursos humanos.
- Estos próximos dos años, con mayores recursos personales y económicos desde la gestión de la RBGC es cometido prioritario re-constituir este órgano y ponerlo en funcionamiento.
- Es precisamente en este órgano donde, siguiendo los procedimientos establecidos de democratización, votación, representación, etc., tiene cabida la participación de representantes de asociaciones y otros grupos o personas, a nivel individual, locales involucrados/as. Por lo que les invitamos a formar parte de las acciones y procesos que desde la gestión facilitemos para lograr este objetivo que nos atañe a todas/os.

La gestora de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria



| | | | | |
|-------------------------------|--|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | | Fecha | 16/07/2020 | |
| Normativa | | | | |
| Firmado Por | | | | |
| Url De Verificación | | Página | 2/2 | |